

N° Pregunta referente al concurso	Respuesta
1 Favor de enviar link de reunión informativa	La charla informativa puede ser encontrada en la publicación oficial del concurso: https://www.agenciase.org/concurso-carga-rapida-gef-7-2026/
2 ME INTERSA SER PARTE DE LAS CERTIICACIONES DE ESTE PROYECTO	Pregunta no pertinente.
De acuerdo al formato de la licitación - Llamado, las bases entregan una ventaja inmejorable a las empresas petroleras para ser adjudicadas dado que cuentan con los sitios de su propiedad del tipo privado de acceso publico. A su vez, en cada llamado que ha realizado la agencia, son estas las empresas adjudicadas, sin merar libre competencia en condiciones iguales a otras organizaciones que desean participar pero que estan en desmedro por lo anterior. Solicitamos que las empresas petroleras o filiales no puedan participar del proceso	Las Bases no establecen restricciones de participación por rubro o actividad económica específica. Podrán postular las personas jurídicas que cumplan los requisitos establecidos en las Bases, incluyendo la implementación de infraestructura de carga rápida de acceso público en terrenos privados o fiscales, dentro de las zonas definidas. Ver numerales 4, 5.3 y 5.4.
Las bases de evaluación, entregan un 30% a aspectos de experiencia de TE6 de cargadores de acceso publico. Este formato de evaluacion entrega una ventaja de 30% a las empresas petroleras y de electricidad, coartando la posibilidad que otras entidades puedan participar competitivamente dada las condiciones actuales. Solicitamos que se permita y acepten certificados TE 6 de instalaciones de acceso publico o privado.	No se acoge la solicitud presentada.
5 Las bases indican que segun tabla 1 se adjudicara de acuerdo a orden de prioridad que tenga la oferta de acuerdo a los puntos de carga ofertado. En el cuadro 1 no existe columna que indique prioridad por zona o lugar de instalacion. Agradeceremos aclarar.	Como se indica en el numeral 7.2 sección Condiciones para la adjudicación "El número de cada zona urbana representa su prioridad en la adjudicación de recursos, es decir, mientras menor el número de la zona urbana, más prioritaria se considera. La evaluación y adjudicación de las postulaciones se realizará en el orden de la prioridad indicada en la Tabla 1, hasta agotar el total de recursos disponibles para todas las zonas urbanas. Esto significa que primero se evaluarán las postulaciones recibidas para la Zona Urbana 1, seleccionando al mejor postulante, para luego continuar con las postulaciones a la Zona Urbana 2, y así sucesivamente, hasta agotar el total de los recursos." Por tanto, se entiende que la prioridad está dada por la columna "N° Zona Urbana" de la Tabla 1.
6 Gasco GLP, S.A. tiene, entre varios, un punto de interés para postular al concurso ubicado en la región de Tarapacá comuna de Alto Hospicio que se encuentra dentro del polígono georeferenciado del archivo KMZ utilizado como anexo 2, sin embargo, pese a aparecer la comuna en el mismo archivo, en las bases no aparece. El lugar es nuestro centro de distribución de la zona, nuestra consulta es: pese a no estar la comuna en las bases, ¿podemos postular el punto? Tiene como dirección en Google Maps: Ruta A 16 4362 & Calle Proyectada sin nombre, 1100000 Alto Hospicio, Tarapacá	La ubicación será admisible si se encuentra dentro del polígono correspondiente a una zona urbana definida en el Anexo N°2 y cumple todos los requisitos de las Bases. La postulación deberá asociarse a la zona urbana correspondiente de la Tabla 1. Ver numeral 5.4, letra a).

N° Pregunta referente al concurso	Respuesta
7 Se puede hacer unión temporal con otra empresa	Favor remitirse a lo señalado en el numeral 6.5.1 de las bases del concurso.
8 Se debe tener el punto de instalación y factibilidad al momento de postular?	Como se indica en el numeral 6.5.3 letra f) se debe presentar como antecedente técnico al momento de postular "Comprobante de solicitud de factibilidad ante la distribuidora eléctrica para cada ubicación postulada. Solo se exige el comprobante de solicitud, y no la respuesta de la distribuidora. En caso de que el postulante considere que no requiere solicitar factibilidad ya que cuenta con suficiente capacidad en su empalme, deberá incluir una memoria de cálculo justificando lo anterior."
9 En garantía de mantenimiento y operación deberá se debe tener un técnico fijo por cada cargador?	No. Las Bases exigen operar correctamente la infraestructura, realizar mantenciones preventivas y correctivas, y asegurar continuidad del servicio, pero no establecen la obligación de contar con un técnico fijo por cada cargador. Ver numeral 5.10.4. El funcionamiento de los instrumentos de garantía se especifica en el numeral 5.9
10 Las Bases indican en el numeral 5.8: "Los puntos de carga que se postulen para obtener el beneficio de este concurso deberán considerar que su total implementación deberá estar finalizada antes del 30 de octubre del 2026. Se considerará la total implementación, cuando el 100% de los puntos de carga postulados en la zona urbana se encuentren operativos, y cumplan con todo lo estipulado en estas bases de concurso.". Sin embargo, si entendemos como fecha máxima el 28 de septiembre para la adjudicación del cofinanciamiento y posterior a ello la firma del acta de inicio, en nuestra experiencia desde el inicio de los trabajos de implementación hasta contar con el TE-6 emitido por la SEC pasan aproximadamente 60 días por lo que seguramente se traspasaría el umbral del 30/06/2026, ¿es correcto que consideremos esta fecha como el día en el que tienen que estar disponibles con venta al publico los cargadores o se puede justificar como retraso en tramite SEC?	Tal como se señala en el numeral 5.8 de las bases: "Los puntos de carga que se postulen para obtener el beneficio de este concurso deberán considerar que su total implementación deberá estar finalizada antes de transcurridos 230 días corridos desde la fecha del Acta de Inicio señalada en el 11 de estas bases de concurso. Se considerará la total implementación, cuando el 100% de los puntos de carga postulados en la zona urbana se encuentren operativos, y cumplan con todo lo estipulado en estas bases de concurso."

N° Pregunta referente al concurso	Respuesta
11 En caso de que se adjudique un proyecto en un punto donde haya que realizar solicitud de ampliación de empalme, ¿qué sucede si la solicitud de ampliación resulta negativa por alguna razón técnica indicada por la empresa distribuidora?	Tal como se indica en el numeral 5.10.2: "En el caso de que una vez adjudicada una postulación se requiera modificar alguno de los equipos o ubicaciones (debido, por ejemplo, a la falta de stock por parte del proveedor), la empresa instaladora (en caso de haber presentado la experiencia de una empresa instaladora que comprometa su participación en el proyecto) u otra característica técnica de la postulación, la Agencia podrá autorizar modificaciones, siempre y cuando, se mantengan o mejoren las prestaciones del proyecto original. El Seleccionado deberá enviar una carta a la Agencia justificando los motivos de los cambios de las características técnicas del proyecto e indicando las características técnicas propuestas como modificación. La aprobación o rechazo por parte de la Agencia será notificada por carta al representante legal de la empresa Beneficiaria y a la jefatura de proyecto designada." Adicionalmente, en caso de que por circunstancias vinculadas a terceros el seleccionado prevea la posibilidad de incurrir en un atraso, podrá optar al mecanismo de prórrogas detallado en el numeral 14 de las bases.
12 ¿Se pueden realizar rendiciones por compras internacionales? (ejemplo: cargador)	De acuerdo con el numeral 5.2 de las bases: " los gastos cofinanciables de cada Zona Urbana deberán ser rendidos a la Agencia. La rendición deberá realizarse mediante documentos tributarios válidos y aprobados por el Servicio de Impuestos Internos (SII)".
13 Respecto de los gastos cofinanciables, las bases indican que la mano de obra no constituye un gasto elegible para rendición. ¿Esto implica que no es posible imputar al cofinanciamiento los servicios de instalación ejecutados por una empresa contratista especializada?	Favor remitirse a lo señalado en el numeral 5.2 de las bases del concurso.
14 Respecto de los plazos de ejecución, ¿qué procedimiento aplicará cuando existan retrasos originados por causas no imputables al postulante o contratista, tales como demoras en factibilidades, aumentos de empalme, energización, aprobación de proyectos eléctricos o tramitación con distribuidoras?	El procedimiento de prórrogas se establece en el numeral 14 de las bases de concurso.
15 ¿Qué antecedentes deberá presentar el postulante para acreditar que un atraso es atribuible a terceros y no a una gestión deficiente del proyecto?	Deberá presentar antecedentes que acrediten la causa del atraso y su trazabilidad, tales como solicitudes ingresadas con terceros, respuestas de la distribuidora, comunicaciones formales, cronogramas actualizados y cualquier otro respaldo que permita verificar que el atraso no es imputable a una gestión deficiente del proyecto. Ver numeral 14.

N° Pregunta referente al concurso	Respuesta
16 Considerando que los tiempos de respuesta de las distribuidoras son variables, ¿la Agencia contempla la suspensión o extensión de los plazos contractuales cuando existan retrasos documentados por parte de la distribuidora?	La Agencia podrá evaluar solicitudes de prórroga debidamente respaldadas. Las Bases no contemplan una suspensión o extensión automática por retrasos de la distribuidora; cada caso será evaluado conforme al numeral 14.
17 ¿Es admisible presentar una propuesta donde el costo total de implementación sea superior al monto del cofinanciamiento adjudicado y que el postulante financie íntegramente la diferencia?	Sí. Cómo se indica en el numeral 5.10.1: "El diferencial entre el cofinanciamiento entregado por la Agencia y el costo total del proyecto (incluyendo los impuestos sobre este diferencial) deberá ser financiado por el Seleccionado. La parte financiada por el cofinanciamiento entregado por la Agencia deberá cumplir lo señalado en el numeral 5.2".
18 En el escenario anterior, ¿es correcto entender que el beneficiario final o propietario del terreno podría recibir el proyecto sin efectuar aportes económicos, siendo el postulante quien absorba la diferencia entre el costo real y el monto cofinanciado?	Las Bases no exigen que el propietario del terreno realice aportes económicos. Como se indica en los numerales 4, 5.2, 5.10.1 las obligaciones frente a la Agencia recaen en el Seleccionado, es decir "Persona jurídica que realiza actividades de operador de carga y que se adjudicará el cofinanciamiento."
19 ¿La Agencia dispone de un listado referencial de ubicaciones potenciales o sitios previamente identificados para el desarrollo de proyectos de carga rápida?	La Agencia no dispone de un listado referencial de ubicaciones. Como se indica en el numeral 6.5.3 "Anexo S.4: Ubicaciones propuestas. El postulante deberá indicar las ubicaciones propuestas según el formato estipulado en el Anexo S.4. Este anexo deberá completarse para cada una de las ubicaciones propuestas." Por tanto es el postulante quien propone la ubicación específica cumpliendo con los requisitos exigidos.
20 En caso de no existir dicho listado, ¿la Agencia dispone de antecedentes técnicos, estudios previos o análisis territoriales que permitan identificar ubicaciones con mejores condiciones para la implementación de infraestructura de carga rápida?	Para efectos del concurso, los antecedentes aplicables son las zonas urbanas definidas en la Tabla 1 y el Anexo N°2. La selección de ubicaciones específicas corresponde al postulante, quien deberá asegurar el cumplimiento de los requisitos de las Bases.
21 ¿Existen ubicaciones dentro de las zonas urbanas definidas que cuenten previamente con factibilidad eléctrica o antecedentes de capacidad disponible en la red de distribución?	Las Bases no indican la existencia de ubicaciones previamente factibilizadas. De acuerdo al numeral 6.5.3, letra f): "Solo se exige el comprobante de solicitud, y no la respuesta de la distribuidora. En caso de que el postulante considere que no requiere solicitar factibilidad ya que cuenta con suficiente capacidad en su empalme, deberá incluir una memoria de cálculo justificando lo anterior."
22 Respecto de la documentación exigida para la postulación, ¿es suficiente presentar una solicitud de factibilidad ingresada a la empresa distribuidora o es obligatorio contar con una respuesta formal emitida por ésta antes del cierre de la convocatoria?	Según se indica en el numeral 6.5.3, letra f), es suficiente presentar el comprobante de solicitud de factibilidad ingresada a la distribuidora. No es obligatorio contar con la respuesta formal antes del cierre de la convocatoria.
23 En caso de que la factibilidad eléctrica indique la necesidad de ejecutar obras de ampliación de red o aumento de capacidad por parte de la distribuidora, ¿dicha situación afecta la admisibilidad de la propuesta o únicamente la planificación de la ejecución?	La necesidad de obras de ampliación de red o aumento de capacidad no afecta por sí misma la admisibilidad, siempre que la postulación cumpla los antecedentes exigidos. Sin embargo, dicha situación debe ser considerada en la planificación, ya que el proyecto deberá implementarse íntegramente dentro de los plazos establecidos. Ver numerales 5.5 y 5.8.

N°	Pregunta referente al concurso	Respuesta
24	Las bases establecen que la potencia mínima es de 50 kW. ¿Se considerará equivalente un cargador de potencia superior con reparto dinámico de potencia entre dos conectores CCS2?	De acuerdo al numeral 7.2, un 20% de la evaluación corresponde al factor de potencia que premia aquellas postulaciones que ofrezcan una potencia instalada igual o mayor a 100 kW. Por otra parte, el Anexo S.1 exige señalar "Número de vehículos que puede cargar en simultáneo en corriente continua y a una potencia de 50kW o superior". Por lo tanto, un cargador de doble conector que pueda cargar simultáneamente dos vehículos se considera como dos puntos de carga solo si puede suministrar al menos 50 kW por cada cada conector de forma simultánea. En caso contrario, se considera como 1 punto de carga.
25	Respecto del criterio de evaluación asociado al número de puntos de carga, ¿un cargador de doble conector CCS2 capaz de cargar simultáneamente dos vehículos se considera como dos puntos de carga o como un único punto de carga?	Como se indica en el numeral 5.4 de las bases "Los puntos de carga en corriente continua deberán tener una capacidad de 50 kW o superior." Por otra parte, Anexo S.1 exige señalar "Número de vehículos que puede cargar en simultáneo en corriente continua y a una potencia de 50kW o superior". Por lo tanto, un cargador de doble conector que pueda cargar simultáneamente dos vehículos se considera como dos puntos de carga solo si puede suministrar al menos 50 kW por cada cada conector de forma simultánea. En caso contrario, se considera como 1 punto de carga.
26	Respecto del criterio de experiencia basado en certificados TE-6, ¿se aceptarán proyectos ejecutados por empresas subcontratistas cuando exista documentación que acredite la participación efectiva del postulante en la ejecución de la infraestructura?	Sí, bajo las condiciones establecidas en las Bases. De acuerdo al numeral 6.5.3, letra c "se deberá adjuntar certificado o documento firmado por el representante legal de la empresa postulante, donde se especifique que la Razón Social indicada en Certificado TE-6 realizó firma e ingreso de la declaración TE-6 en representación y en calidad de servicio subcontratado para la empresa postulante...".
27	Las bases indican una obligación de operación durante el primer año. ¿Existe un porcentaje mínimo de disponibilidad exigido para cada punto de carga además del límite máximo de 550 horas fuera de servicio anuales?	Las Bases establecen que el tiempo fuera de servicio en la ventana horaria ofertada no podrá ser superior a 550 horas anuales. No se establece un porcentaje adicional de disponibilidad mínima. Ver numeral 5.10.4.
28	Respecto de los reportes operacionales, ¿la Agencia dispone de un formato estándar para la entrega de estadísticas o dicho formato será definido posteriormente con el adjudicatario?	El formato será definido posteriormente con el Seleccionado teniendo en consideración las exigencias mínimas presentadas en las bases. Ver numeral 5.10.4
29	¿La obligación de entregar información diaria o mensual requiere necesariamente una plataforma de monitoreo remota o se aceptarán reportes generados directamente desde el software del fabricante del cargador?	El formato será definido posteriormente con el Seleccionado teniendo en consideración las exigencias mínimas presentadas en las bases. Ver numeral 5.10.4. No se exige una plataforma de monitoreo específica siempre que sea factible entregar la información mínima solicitada por bases.

N° Pregunta referente al concurso	Respuesta
30 En caso de vandalismo, robo de cables, daños provocados por terceros o accidentes vehiculares que afecten la infraestructura, ¿estos eventos se considerarán dentro del cálculo de indisponibilidad anual o serán tratados como casos de fuerza mayor?	Según se indica en el numeral 5.9.3.2 letra b) la caución podrá ser ejecutada por la Agencia en cualquiera de los siguientes casos: "b) Cualquier incumplimiento a las obligaciones indicadas en el numeral 5.10.4 de las presentes bases de concurso que no se desprendan de razones de fuerza mayor, un mal uso de los equipos por parte de terceros o manipulación de terceros."
31 ¿La Agencia exige que los cargadores sean compatibles con protocolos OCPP específicos o basta con que cumplan las exigencias técnicas indicadas en las bases?	Las Bases no exigen un protocolo OCPP específico. Como se indica en el numeral 5.4 letra c) "El servicio de carga deberá cumplir con todos los requerimientos impuestos por el instructivo de interoperabilidad de la Secretaría de Electricidad y Combustibles (SEC)."
32 ¿Existe alguna restricción respecto de la marca, origen o fabricante de los cargadores siempre que éstos cumplan las especificaciones técnicas mínimas exigidas?	No existe restricción por marca, origen o fabricante del cargador, siempre que el equipo y la solución cumplan las especificaciones técnicas mínimas, la normativa vigente y los antecedentes exigidos en la postulación. Ver numerales 5.4 y 6.5.3.
33 ¿Es admisible que una empresa de ingeniería eléctrica postule al concurso y presente una propuesta financiada mediante cofinanciamiento de la Agencia y aportes propios del postulante, de manera que el propietario de la ubicación no deba realizar aportes económicos?	Sí, es admisible que una empresa postule financiando el proyecto mediante el cofinanciamiento de la Agencia y aportes propios, sin que el propietario del terreno realice aportes económicos, siempre que se cumplan todos los requisitos de las Bases. Como se indica en los numerales 4, 5.2, 5.10.1 las obligaciones frente a la Agencia recaen en el Seleccionado, es decir "Persona jurídica que realiza actividades de operador de carga y que se adjudicará el cofinanciamiento."
34 En caso de ser admisible el esquema anterior, ¿el propietario del terreno o establecimiento adquiere posteriormente alguna obligación financiera, contractual u operativa frente a la Agencia, o dichas obligaciones recaen exclusivamente en el postulante adjudicado?	Como se indica en los numerales 4, 5.2, 5.10.1 las obligaciones frente a la Agencia recaen en el Seleccionado, es decir "Persona jurídica que realiza actividades de operador de carga y que se adjudicará el cofinanciamiento."
35 Considerando que este modelo permitiría acelerar la instalación de infraestructura pública de carga rápida al eliminar barreras económicas para los propietarios de las ubicaciones, ¿la Agencia considera favorable este tipo de propuestas dentro del espíritu y objetivos del concurso?	Sin perjuicio de ello, si el terreno no es de propiedad del postulante, deberán acompañarse las autorizaciones y cartas de aceptación correspondientes del propietario y/o arrendatario (ver anexos S.6 y S.7). El modelo descrito es compatible con los objetivos del concurso.